



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Rdo. 63130400300220200024200
Inter. 2063

No se tiene en cuenta la citación a notificación personal realizada por la parte demandante, al acreedor prendario BANCOLOMBIA, dentro este proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO TRÁMITE VERBAL de única instancia, impetrado por el señor JAIRO ORTEGA SÁNCHEZ, en contra de los señores EDWIN BAYARDO ALFONSO MORALES y RONALD ALFONSO MORALES, en su calidad de HEREDEROS DETERMINADOS del causante FELIX EDUARDO ALFONSO ROMERO (q.e.p.d.), HEREDEROS INDETERMINADOS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, habida cuenta que si bien es cierto, se realiza conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, también lo es, que de los documentos allegados, no se evidencia **acuse de recibo por parte de dicha entidad**, razón por la cual no existe certeza de que el iniciador haya recibido la comunicación, y por ende, no es posible empezar a contabilizar los términos correspondientes.

Notifíquese,

La Juez,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 186
DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **383f00bc8cbde6c3b31869ebb609a7938adcc9e02f5103953f349bb3b3512aeb**
Documento generado en 22/11/2022 11:57:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>